

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria


SENADO DE PUERTO RICO

R. C del S. 160

2 de enero de 2013


RECIBIDO
SECRETARIA
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2013 JAN -2 PM 6:13

Presentado por el señor *Suárez Cáceres*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso libre de costos al Municipio de Humacao, los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área d Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Humacao ha solicitado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a la Autoridad de Edificios Públicos, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa su cooperación para el traspaso de la titularidad de unos terrenos aledaños al antiguo Hospital de Área de Humacao, a los fines de proceder con la construcción de las facilidades de una piscina municipal que le provea un espacio adicional para el desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas y de servicio a las familias de las comunidad por parte del Municipio o por organizaciones comunitarias y sin fines de lucro.

Las facilidades a construirse servirán para los propósitos que interesa el Municipio y los terrenos identificados, son propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación, y de la Autoridad de Edificios Públicos y no están en uso, por lo que esta Asamblea Legislativa aprueba esta Resolución Conjunta para ordenar dicho traspaso.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la
2 Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso libre de costos al Municipio de
3 Humacao, los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área de Humacao, para la
4 construcción de las facilidades de una piscina municipal.

5 Sección 2.- Dichos terrenos serán traspasado en las mismas condiciones en que se
6 encuentran al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista
7 obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de
8 Carreteras o de la Autoridad de Edificios Públicos a realizar ningún tipo de reparación o
9 modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Humacao.

10 Sección 3.- El Municipio de Humacao deberá usar los terrenos cuyo traspaso se
11 ordena en esta Resolución Conjunta, para establecer allí las facilidades de una piscina
12 municipal y para el uso de dichas facilidades para el desarrollo de actividades educativas,
13 culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas, deportivas y de servicio a las
14 familias de la comunidad por parte del Municipio o por organizaciones comunitarias y sin
15 fines de lucro. No podrá variar dichos usos ni enajenar el inmueble ni autorizar su uso
16 comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
17 Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su
18 incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de
19 Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico.

20 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
21 su aprobación.